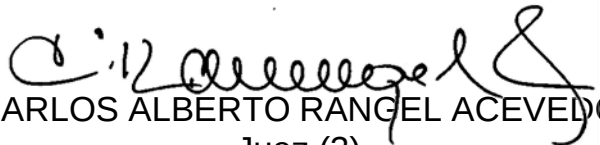


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Una vez se decida el futuro de la reconvención, se continuará con el trámite de la demanda principal, como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (3)

K.A. 2018-00826